DISPOSICIÓN UOA Nº 18/2026

Ciudad de Buenos Aires, 13 de octubre de 2026.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 31/2022, 138/2025 y el Expediente 01-00031249-1/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera de competencia, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, atento a encontrarse próximas a vencer, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección Operativa, solicita se arbitren los medios necesarios para iniciar el proceso pertinente para la adquisición de licencias adobe creative cloud for teams — all apps, que se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2026 aprobado por Resolución AGT N° 138/2025.

Que dichas licencias son requeridas para llevar a cabo tareas de diseño en el área de Prensa, Diseño y Comunicación, así como también en áreas administrativas para la edición de documentos.

Que asimismo destaca, que "…*contar con estas licencias de Adobe es beneficioso para el MPT ya que nos permite acceder a recursos de formación en línea, tutoriales y comunidades en línea para aprovechar al máximo sus herramientas creativas*", lo que

permitirá que los empleados tengan acceso continuo a estos recursos para mejorar sus habilidades y conocimientos.

Que, atento ello, el Departamento de Compras y Contrataciones inició el trámite administrativo de práctica requiriendo la apertura del Expediente Electrónico 01-00031249-1/2026, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 11/2026, de etapa única, tendiente a lograr la adquisición de licencias ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS — ALL APPS, por un plazo de 36 meses, al amparo de lo establecido en el artículo 32 y cc de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Que, por la Resolución CCAMP Nº 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley Nº 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGT Nº 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, el cual tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, y el Departamento de Tecnología y Comunicaciones aportó las especificaciones técnicas para el llamado en cuestión.

Que, el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma estimada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA MIL (U$D 130.000,00), IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario en los términos previstos en la Ley Nº 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para el ejercicio 2026.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014 y su modificatoria 57/2020, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas del Ministerio Público Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3)

suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo que llama a la contratación.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente Contratación Menor, y realizar el correspondiente llamado.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP Nº 53/2015, y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 31/2022,

LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Llamar a la Licitación Pública Nº 11/2026, de etapa única, para el día 20 de octubre de 2026 a las 11.00 horas, a los fines de la Adquisición de LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS — ALL APPS, con implementación, por el plazo de treinta y seis (36) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA MIL (U$D 130.000,00), IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo 32 y cc de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, que, como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Disposición, que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales regirán el procedimiento referido en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a los agentes Lucas Daniel Farroni, Legajo Personal Nº 6565, Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5.664, y Emanuel Genise, Legajo Personal N° 4.663, y en carácter de suplentes a Matias de Cristofaro, Legajo Personal Nº 5423, Gustavo Terriles, Legajo N° 3.100, y Cristian Blanco, Legajo Personal Nº 5.425, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 6.- Regístrese, y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



GUTIERREZ Rocio De Los Angeles
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN UOA N° 18/2026 –

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CABA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PUBLICA – ETAPA UNICA	Nº 11	Ejercicio: 2026
Encuadre Legal: ARTÍCULO 32 LEY Nº 2.095 texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Objeto de la contratación: Adquisición de Licencias Adobe Creative Cloud Pro For Teams		
Actuado: Expediente Electrónico 01-00031249-1/2026		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser enviadas escaneadas mediante correo electrónico a **licitaciones@mptutelar.gob.ar**	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 20 de octubre de 2026, a las 10:59 hs.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitud por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar).Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar su razón social, Nº de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.	

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Hipólito Yrigoyen N° 440/460- 3° Piso – CABA	20 de octubre de 2026 a las 11:00 hs.

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente Licitación Pública Nº 11/2026 tiene por objeto la adquisición de 27 licencias **Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps,** por un período de treinta y seis (36) meses, conforme las especificaciones técnicas del Anexo II, que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), todo ello conforme artículo 32 y ccs de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15.

2. RENGLÓN A COTIZAR

Renglón	Descripción	Cantidad
1	Adquisición de licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps.	**27**

3. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de contratación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 ccs de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y la Resolución CCAMP N° 53/2015 que la reglamenta y aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

4. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES.

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 440, piso 3, C.A.B.A.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA MIL (USD 130.000,00.-), IVA incluido.

6. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 73 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo VI), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.

7. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

8.1. Requisitos. Conforme el artículo 7 inciso 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a **licitaciones@mptutelar.gob.ar** debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda **Licitación Pública Nº 9/2026 – Expediente Electrónico N° 01-00031249-1/2026 - "Adquisición de licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps."**, siendo la fecha límite para la presentación **el día 20 de octubre de 2026 hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas;** en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el "**Formulario Original para Cotizar"** que como **Anexo IV** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

8.2 Forma de cotizar. No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta

–expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las presentes clausulas particulares y especificaciones técnicas, y que serán a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

8.3 Moneda de cotización. Atento que los productos y/o servicios requeridos en la presente contratación son de origen extranjero, comercializados a través de partners locales, se deberá cotizar en dólares estadounidenses, conf. inc. 3 b) apartado 1 de la Reglamentación al actual art. 96 de la Ley Nº 2.095 –texto consolidado-, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP Nº 53/15.

El precio incluirá todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos, seguros, personal y/o todo otro costo de entrega de los productos y servicios, que son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes clausulas particulares y especificaciones técnicas.

8.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

8.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas,

éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

9. <u>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:</u>

9.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

9.2 Inscripción en el RIUPP: Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el RIUPP, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **<u>la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de</u>**

adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15.

9.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

Nota: El oferente deberá presentar el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

9.4 Certificado Fiscal para Contratar.

Nota: Por aplicación de la Resolución Nº 4164/AFIP/17 -actual ARCA- que deroga la Resolución Nº 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la ARCA

9.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo del PUByCG aprobado por la Resolución CCAMP Nº 53/15.

NOTA: deberá presentarse un ejemplar por cada uno de los integrantes del órgano de administración de la firma**.**

9.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo V).

9.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la ARCA e Ingresos Brutos.

9.8 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

9.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente, conforme lo requerido en la cláusula 6 del presente pliego.

9.10 Acreditación fehaciente de la condición del oferente de ser partner oficial (canales de venta autorizados) de la firma fabricante de los equipos cotizados.

10. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

10.1 En virtud de lo dispuesto por el art. 95 inc. a) de la Ley N° 2.095, texto consolidado, no resulta necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta ni de Cumplimiento de Contrato cuando el importe de la oferta y de la Orden de Compra –respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos cincuenta y cinco millones ($ 55.000.000.-).

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley Nº 6.947, para el ejercicio 2026, en la suma de pesos quinientos cincuenta ($ 550).

10.2 Sin embargo, independientemente del monto adjudicado, debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una **Garantía de Cumplimiento del Contrato** sin límite de validez, mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 440/460 piso 3°, C.A.B.A.

El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 123 de la Ley local N° 2.095, texto consolidado.

10.3 Contra Garantía. Conforme el artículo 93 inc. c de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, se deberá presentar una Contra garantía, para el caso en que se autorice la forma de pago por hasta el cien por ciento (100%) del monto adjudicado de manera anticipada. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución, sin límite de validez, a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., Hipólito Yrigoyen 440/446 piso 3°, C.A.B.A.; CUIT 30-70962154-4, a entera satisfacción de este. La misma deberá ser presentada en el Departamento de Compras y Contrataciones luego de suscripta la Orden de Compra, previo a la entrega de la factura respectiva.

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES. IMPUGNACIONES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a **dcc@mptutelar.gob.ar**, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas, y el MPT no tendrá obligación de responder aquellas consultas que se formulen luego de vencido el plazo indicado.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en la Reglamentación al artículo 80 inciso a), k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG, aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015.

12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida Nº 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

13. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley Nº 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 98 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

14.1 Errores de cotización

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

14.1.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

14.1.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

15. AMPLIACION/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

16. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley Nº 2.095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

17. RECHAZO

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) mediante la emisión del correspondiente Dictamen de Preadjudicación, que elaborará teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. El mismo no tendrá carácter vinculante y se formulará dentro de los cinco días contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, conf. los términos de los artículos 100 y 102 de la Ley 2.095, texto consolidado, y reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.

18.1 Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la

oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información y documentación aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente Pliego y las Especificaciones Técnicas, y considerar la admisibilidad de las ofertas.

18.2 Ampliación/Aclaración De Documentación. En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

18.3 Pruebas y comprobaciones: El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego, a efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta valoración que le permita apreciar la calidad del objeto del presente proceso licitatorio, conforme cláusula del Anexo de Especificaciones Técnicas.

18.4 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación). De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, se notificará a todos los oferentes en el proceso, debiendo éstos dejar constancia de la recepción de la notificación enviada.

19. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la pre-adjudicación dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

Es requisito para la impugnación al dictamen de pre-adjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación

20. **ADJUDICACIÓN**

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo a un único oferente a favor de la oferta más conveniente, de acuerdo a las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Contratación, teniendo en cuenta el criterio de selección previsto en el artículo 102 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo, a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página Web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

21. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Nº 2095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

23. PLAZO E INICIO DE CONTRATACIÓN. PLAZO DE ENTREGA.

La prestación del servicio tendrá una duración de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 1 de noviembre de 2026, hasta el 31 de octubre de 2027 inclusive, y en caso de que no sea posible, con posterioridad a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra conforme indicación del MPT, y conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, según texto consolidado, y Resolución CCAMP Nº 53/2015.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

23.1. Lugar de Entrega: El adjudicatario deberá realizar la entrega de forma electrónica, a través de un correo electrónico dirigido al Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este MPT (dtc@mptutelar.gob.ar) adjuntando un documento con los instructivos correspondientes para la descarga online del software y obtención de la licencia.

Importante: Para validar la recepción inicial del licenciamiento, se deberá remitir el certificado de contrato con el fabricante o documentación fehaciente, donde consten los códigos de las licencias adquiridas, la fecha de inicio y de finalización del licenciamiento.

24. RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA.

24.1 Recepción provisoria: Será otorgada por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del MPT, suscribiendo los Remitos correspondientes, contra entrega del bien requerido, con posterior control de calidad y funcionamiento, e informe/nota, que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos.

24.2 Conformidad Definitiva. La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), una vez efectuada la recepción

de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes, el que se deberá presentar junto con la factura de dicho período para su cobro.

25. INCUMPLIMIENTO - PENALIDADES

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

El Departamento de Tecnología y Comunicaciones, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

25.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

25.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

26. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

27. CESIÓN O TRANSFERENCIA.

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 112 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, según texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

28. RESCISION DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Nº 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera comenzado con el servicio contratado, objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los artículos Nros.121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la citada norma legal.

29. FORMA DE PAGO.

El pago se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) de la fecha de presentación de la factura respectiva, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Hipólito Yrigoyen 440/460, piso 3° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El termino fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros tramites a cumplir imputables al acreedor.

29.1 Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a **dcc@mptutelar.gob.ar**, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

a) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente

b) Constancia de Inscripción ante la ARCA.

c) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

29.2 Para el caso de cotización en moneda extranjera, se deberá facturar en pesos, calculando los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, y por ese monto y en esa moneda se realizará el pago.

29.3 Para el caso que el adjudicatario requiera el pago anticipado mencionado en el punto 10.3 del presente Pliego, éste se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la factura y Contragarantía por el monto solicitado en concepto de adelanto. El caso contrario, el servicio será abonado en tres cuotas iguales en los meses de noviembre del año 2026, noviembre del año 2027 y noviembre del año 2028.

El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

30. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

31. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado “Orden de Prelación” del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 32 y ccs de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP Nº 53/15).

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN UOA Nº 18/2026

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN Nº 1: Adquisición de veintisiete (27) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps, por un periodo de suscripción de treinta y seis (36) meses.

El vencimiento del licenciamiento vigente opera el día 31/10/2026, por lo que la nueva suscripción deberá regir desde el 01/11/2026 hasta el 31/10/2027.

Para el caso de que no sea posible, con posterioridad a la suscripción de la correspondiente Orden de Compra conforme indicación del MPT, y conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, según texto consolidado, y Resolución CCAMP Nº 53/2015.

RENGLÓN	CANTIDAD	DETALLE
1	27	Renovación de licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps.

Condiciones generales aplicables al Renglón 1:

ID DEL PRODUCTO Nombre de la organización: Ministerio Publico Tutelar CABA Número del plan VIP: 896033AAA211A5FC7DFA

1. 1. Los oferentes deberán ser partner oficial (canales de venta autorizados) del fabricante Adobe para la Argentina, lo cual se deberá acreditar mediante documentación fehaciente en la oferta.

1. 2. Para validar la recepción inicial del licenciamiento, se deberá remitir el certificado de contrato con el fabricante o documentación fehaciente, donde consten los códigos de las licencias adquiridas, la fecha de inicio y de finalización del licenciamiento.

ANEXO III DE LA DISPOSICION UOA Nº 18/2026-

DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)……con poder suficiente para este acto DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social)……C.U.I.T, N°…… no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 6.347.

FIRMA

…….

ACLARACIÓN

…….

CARÁCTER

…….

Ciudad de Buenos Aires, ……de……..de……..

ANEXO IV DE LA DISPOSICION UOA Nº 18/2026

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública N° 11/2026 **–** "Renovación de licencias de Adobe Creative Cloud for Teams **–** All Apps"

Apertura de Ofertas: 20 de octubre de 2026 a las 11.00 horas

Oferente: _____

C.U.I.T: _____Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Renovación de licencias de Adobe Creative Cloud for Teams **–** All Apps.	**27**	USD	USD

TOTAL OFERTADO (en letras): Son dólares estadounidenses ……

……

……

……

- **Plazo de Mantenimiento de Oferta**: ……..

(Cláusula 8.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Plazo de Entrega:** …….

(Cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares)

- **Forma de Pago**: ……

(Cláusula 27 del Pliego de Condiciones Particulares)

Requiere anticipo: SI / NO ……%

(Cláusula 27.3 del Pliego de Condiciones Particulares)

OBSERVACIONES: ……

……..

……..

<u>Importante</u>:

- La oferta y documentación requerida deberán estar firmadas en todas sus hojas.

Lugar y Fecha: …….

Firma y Sello

(del oferente, apoderado o representante legal)

GUTIERREZ Rocio De Los Angeles
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR